



**Registro de Votación
a través de plataforma digital vía zoom
DICTAMEN**

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

	NOMBRE DEL LEGISLADOR	GRUPO PARLAMENTARIO	SENTIDO DEL VOTO		
			A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
1.	DIP. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA	PAN	X		
2.	SEN. MARTÍ BATRES GUADARRAMA	MORENA	X		
3.	SEN. JULEN RENTERÍA DEL PUERTO (EN SUSTITUCIÓN DE LA SEN. ALEJANDRA REYNOSO SÁNCHEZ)	PAN	X		
4.	SEN. NUVIA MAGDALENA MAYORGA DELGADO	PRI	X		
5.	SEN. GUILLERMINA ALVARADO MORENO	MORENA	X		
6.	DIP. ARTURO HERNÁNDEZ TAPIA	MORENA	X		
7.	DIP. NAYELI ARLEN FERNÁNDEZ CRUZ	MORENA	X		
8.	SEN. JOSPE RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA	MORENA			
9.	SEN. ANTARES GUADALUPE VÁZQUEZ	MORENA	X		
10.	SEN. MARÍA CELESTE SÁNCHEZ SUGIA	MORENA	X		
11.	DIP. CRUZ JUVENAL ROA SÁNCHEZ GONZÁLEZ	PRI	X		
12.	DIP. JOSÉ LUIS MONTALVO LUNA	PT	X		
13.	DIP. IZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA	MC	X		
14.	SEN. KATYA ELIZABETH ÁVILA VÁZQUEZ	PES	X		
15.	SEN. VERÓNICA NOEMI CAMINO FARJAT	PVEM	X		
TOTALES			14	0	0

Lic. Óscar Iván Díaz Saucedo
Secretario Técnico de la Segunda Comisión
Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública
Comisión Permanente



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente correspondiente al Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura, fue turnada la Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Trabajo y Previsión Social (STPS) a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo para integrar al Covid-19 como una enfermedad laboral, a cargo del diputado David Bautista Rivera, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con fundamento en los artículos 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los integrantes de esta Segunda Comisión, se abocaron a la revisión, estudio y análisis, por lo que someten a la consideración del Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión el presente Dictamen, el cual se realiza con los siguientes:

I. ANTECEDENTES

La Proposición que se cita en el proemio, fue registrada en la Sesión del Pleno de la Comisión Permanente de fecha 7 de enero de 2020, y turnada para estudio y dictamen correspondiente a la Segunda Comisión de Trabajo de Relaciones mediante el Oficio D.G.P.L. 64-II-8-4788.

II. CONTENIDO



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

A. En la Proposición con punto de acuerdo, que se dictamina, se manifiesta sustancialmente lo siguiente:

Que derivado de la pandemia mundial, generada por la enfermedad respiratoria denominada COVID-19, el gobierno mexicano ha implementado medidas extraordinarias de emergencia sanitaria, emitiendo acuerdos para la prevención y contención de los contagios masivos en toda la república mexicana.

Que el coronavirus es una enfermedad altamente contagiosa y que su propagación en el mundo ha obligado que la iniciativa privada y las autoridades gubernamentales cooperen en adaptar nuevas condiciones laborales y dinámicas para que no se menoscaben los derechos y que se proteja a los trabajadores.

Dichas medidas de emergencia sanitaria no han sido suficientes puesto que en México se vive “otra pandemia” al considerar las enfermedades crónicas no transmisibles que padecen los mexicanos.

Uno de los mayores retos que enfrenta el sistema de salud, debido al gran número de casos afectados; su creciente contribución a la mortalidad general, la aparición en edades cada vez más tempranas, el hecho de que son la causa más frecuente de incapacidad prematura, así como la complejidad y costo elevado de su tratamiento. Tanto es así que, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi) resalta que las muertes en nuestro país son causa principalmente por enfermedades crónicas no transmisibles.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Rango	Total	Hombres	Mujeres
1	Enfermedades del corazón 149 368	Enfermedades del corazón 79 997	Enfermedades del corazón 69 357
2	Diabetes mellitus 101 257	Diabetes mellitus 49 679	Diabetes mellitus 51 576
3	Tumores malignos 85 754	Tumores malignos 41 590	Tumores malignos 44 164
4	Enfermedades del hígado 39 287	Agresiones (homicidios) 32 765	Enfermedades cerebrovasculares 17 841
5	Agresiones (homicidios) 36 685	Enfermedades del hígado 28 750	Influenza y neumonía 12 826
6	Enfermedades cerebrovasculares 35 300	Accidentes 26 540	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 11 220
7	Accidentes 34 589	Enfermedades cerebrovasculares 17 459	Enfermedades del hígado 10 533
8	Influenza y neumonía 28 332	Influenza y neumonía 15 504	Accidentes 8 030
9	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 23 414	Enfermedades pulmonares obstructivas crónicas 12 193	Insuficiencia renal 6 018
10	Insuficiencia renal 13 845	Insuficiencia renal 7 825	Ciertas afecciones originadas en el periodo perinatal 5 230

 Enfermedades del corazón	 Diabetes mellitus	 Tumor maligno	 Otras enfermedades no transmisibles	 Accidentes	 Agresiones (homicidios)	 Enfermedades transmisibles
---	--	--	--	---	--	---

Asimismo, el proponente resalta que, aunado a las enfermedades antes mencionadas, se debe considerar las consecuencias del ritmo laboral exhaustivo y de condiciones de trabajo desfavorables, las cuales, suelen ser dos principales causas de las enfermedades laborales más comunes en México y de donde se derivan otros padecimientos y una merma en la calidad de los trabajadores, señalando las siguientes:



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

- **Hipoacusia.** Se presenta en 32.2 por ciento de la población trabajadora por exposición a ruidos en el trabajo, reduciendo la audición del trabajador.
- **Neumocomiosis.** Se trata de un conjunto de enfermedades pulmonares producidas por la inhalación de polvos en el trabajo.
- **Afecciones respiratorias.** Implica desde resfriados, bronquitis, enfisema, asma, pulmonía, neumonía, debido a cambios de temperaturas, trabajar bajo temperaturas extremas.
- **Dermatitis de contacto.** Debido al contacto con sustancias tóxicas en el trabajo, químicos, polvos y otros materiales tóxicos.
- **Musculoesqueléticas.** La sobrecarga de trabajo, malas posturas al realizarlo, así como el dolor, tensión y estrés, generan padecimientos musculoesqueléticos, tales como el síndrome del túnel carpiano.
- **Sinovitis.** Padecimientos que implican lesiones a cartílagos, tendones, ligamentos y músculos, cuya principal característica es la inflamación.
- **Enfermedades gastrointestinales.** Las más frecuentes son la colitis, gastritis, gastroenteritis y salmonelosis por una mala higiene en el consumo de alimentos, así como por el estrés y la inactividad física.
- **Estrés.** Cerca de 60 por ciento de la población trabajadora de México padece estrés laboral, por lo que es el segundo país con mayor nivel del mismo, que además se asocia con ansiedad y depresión.
- **Mobbing.** Es una agresión hecha por una persona, de manera deliberada y concertada; sistemática, recurrente y prolongada en el tiempo, para anular, aislar o expulsar a un compañero de trabajo.
- **Violencia.** Implica la violencia física, acoso físico o psicológico por parte de un agresor o agresores que afectan a una o más personas implicadas en el ámbito laboral, incluyendo los eventos delictivos.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Es fundamental que el sector empresarial genere una proyección de los escenarios laborales que determina la ley laboral mexicana, la cual dicta que el trabajo debe efectuarse en condiciones que aseguren la vida digna y la salud para los trabajadores y sus familiares dependientes y si no especificar las razones para hacer una suspensión temporal de trabajo.

Esto se establece en el artículo 42, fracción I de la Ley Federal del Trabajo:

“son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y pagar el salario, sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, entre otras; la enfermedad contagiosa del trabajador”.

Como consecuencia, algunos centros de trabajo están efectuando políticas laborales temporales, para **asegurar la continuidad de trabajo**, que implican el uso de la tecnología para minimizar el contacto entre las personas, conocido como trabajo a distancia o “home office”, así como la flexibilidad en horarios de actividad, escalonamiento de jornadas y reorganización de turnos.¹

Incluso, la Secretaría del Trabajo hizo una recomendación para evitar recortes, huelgas y demandas. Es decir, sugirió a las empresas y sindicatos firmar convenios para reducir las jornadas laborales o adelantar vacaciones, en lugar de recortar la plantilla de personal.

¹ *El Imparcial* “¿Qué pasaría con tu empleo ante una declaratoria de contingencia sanitaria en México por coronavirus? [En Línea] [Fecha de Consulta 07 de diciembre de 2020], Disponible en: <https://www.elimparcial.com/dinero/Que-pasaria-con-tu-empleo-ante-una-declaratoria-de-contingencia-sanitaria-en-Mexico-por-coronavirus-20200324-0049.html>



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Esto evitaría conflictos laborales individuales y colectivos y le daría mayor certeza jurídica y patrimonial a empleadores y trabajadores.²

Pero, en caso de que la situación empeore, las previsiones contempladas en la Ley Federal del Trabajo serán más drásticas, dando paso al decreto de una medida formal y solemne denominada “Declaratoria de Contingencia Sanitaria”, que tuvo su origen en la reforma laboral de 2012 surgida con motivo de la crisis sanitaria de 2009 del H1N1.

Esta declaratoria sólo puede ser realizada por el Consejo de Salubridad General, órgano colegiado conformado por los titulares de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Gobernación, la Secretaría del Trabajo y la Secretaría de Salud, encabezadas por el Presidente de la República y siendo publicada en el Diario Oficial de la Federación. Lo cual, al hacerlo, estarían suspendiendo de manera general las labores, y generando los siguientes efectos en las relaciones de trabajo³:

- El patrón tendrá la obligación de cumplir con las disposiciones que en caso de emergencia sanitaria fije la autoridad competente.
- El patrón podrá suspender la relación de trabajo para la cual no requerirá aprobación o autorización del Tribunal Laboral.

² *Criterio* “Plantean jornadas laborales más cortas o adelantar vacaciones por coronavirus”. [En Línea] [Fecha de Consulta 08 de diciembre de 2020], Disponible en:

<https://criteriohidalgo.com/destacado/plantean-jornadas-laborales-mas-cortas-o-adelantar-vacaciones-por-coronavirus>

³ *El Imparcial* “¿Qué pasaría con tu empleo ante una declaratoria de contingencia sanitaria en México por coronavirus? [En Línea] [Fecha de Consulta 07 de diciembre de 2020], Disponible en: <https://www.elimparcial.com/dinero/Que-pasaria-con-tu-empleo-ante-una-declaratoria-de-contingencia-sanitaria-en-Mexico-por-coronavirus-20200324-0049.html>



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

- El patrón estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes.
- En caso de declaratoria de contingencia sanitaria y siempre que así lo determine la autoridad competente, no podrá utilizarse el trabajo de menores de dieciocho años.

B. Concluye la proponente al señalar que:

En este contexto desfavorable para nuestro país, es de suma importancia que, por su característica de **rápido contagio, la falta de vacuna o medicación contra la enfermedad y sobretudo las secuelas que puedan desarrollarse**, además de las medidas ya tomadas, el Covid-19 forme parte de la lista de enfermedades laborales, elaborada por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y transcrita en el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo en nuestro país.

En dicho artículo se enumera la tabla completa de *“enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultantes de los riesgos de trabajo”* en las que las empresas podrán otorgar la incapacidad de sus trabajadores, asimismo se estipula que la Secretaría del Trabajo será la encargada de actualizar la tabla de enfermedades, previa aprobación de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, órgano tripartito en el que concurren gobierno, representantes de trabajadores y del sector empresarial.

Artículo 513. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social actualizará las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, mismas que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

y serán de observancia general en todo el territorio nacional, para este efecto dicha dependencia escuchará la opinión de la Comisión Consultiva Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, de la Secretaría de Salud, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de especialistas en la materia.

Además, en el artículo 515, de la misma ley, se establece que corresponde al Presidente de la República iniciar ante el Poder Legislativo la adecuación periódica de las tablas de enfermedades.

Artículo 515. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social realizará las investigaciones y estudios necesarios, a fin de que el Presidente de la República pueda iniciar ante el Poder Legislativo la adecuación periódica de las tablas a que se refieren los artículos 513 y 514 al progreso de la medicina del trabajo.

C. Con lo anterior, formula el siguiente:

Punto de Acuerdo:

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, para integrar a la Covid-19 como una enfermedad laboral.



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

III. CONSIDERACIONES

A. La Comisión Permanente tiene facultad para conocer del presente asunto, de conformidad con lo que establece el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

B. La Segunda Comisión de Trabajo, es competente para conocer y proponer una resolución a esta propuesta, de conformidad con lo que establecen los artículos 127 de la Ley Orgánica para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 175 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

C. Que de conformidad con el artículo 123 Constitucional apartado A fracción XIV, los empresarios serán responsables de accidentes de trabajo, de las enfermedades profesionales de los trabajadores sufridas con motivo o en ejercicio de la profesión o trabajo que ejecuten, por lo que los patronos deberán pagar la indemnización correspondiente según haya sido la consecuencia de muerte o simplemente la incapacidad temporal o permanente para trabajar, de acuerdo con lo que las leyes determinen. Estas obligaciones subsistirán aún cuando el patrono contrate al trabajador por un intermediario.

D. La dictaminadora coincide en que es necesario adaptar medidas extraordinarias en el ámbito laboral; la pandemia ha cambiado de forma drástica las relaciones entre trabajadores y empleadores en diversos sentidos por lo que agregar nuevos conceptos en la tabla de enfermedades y en las medidas de prevención es necesario e imperante.

E. Que, de acuerdo con diversas posturas de la Organización Mundial de la Salud, pronuncia que el SARS COV-2 tendrá efectos prolongados, pues las personas que han padecido el virus han tenido rebrotes o secuelas en el organismo. Por lo que implementar medidas a largo



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

plazo hará que las personas se vuelvan menos susceptibles a contraer de nuevo el virus o que las secuelas sean mortales.⁴

F. Esta dictaminadora coincide con el proponente en que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, debe considerar al COVID-19 como una enfermedad que represente un riesgo laboral y que se contemple en el catálogo de enfermedades pronunciadas en el artículo 513 de la Ley Federal del Trabajo con la finalidad de que los trabajadores no sean sujetos de abusos y violaciones a sus derechos laborales.

Por último, se hace la recomendación para que se presente una reforma de ley al artículo 515 de la Ley Federal de Trabajo, para que la atribución de modificar y adicionar el catálogo de enfermedades pueda ser competencia del Poder Ejecutivo y Legislativo, y no solo del presidente de la república y de la Secretaría de Trabajo.

Por lo anteriormente expuesto, la Segunda Comisión de Trabajo, somete a la consideración del Pleno, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a actualizar las tablas de enfermedades de trabajo y de evaluación de las incapacidades permanentes resultante de los riesgos de trabajo, para integrar a la Covid-19 como una enfermedad laboral.

⁴ La OMS advierte sobre el “COVID prolongado”.- <https://news.un.org/es/story/2020/10/1482272>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:




Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Sala de Comisiones de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, 26 de enero de 2020.

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE				
Dip. Miguel Alonso Riggs Baeza (PAN)				
SECRETARIOS				
Sen. Sen. Martí Batres Guadarrama (MORENA)				
Sen. Alejandra Reynoso Sánchez (PAN)				
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:



Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Sen. Nuvia
Magdalena
Mayorga Delgado
(PRI)**



--	--	--

INTEGRANTES

		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Guillermina Alvarado Moreno (MORENA)				
Dip. Arturo Hernández Tapia (MORENA)				
		FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Dip. Nayeli Arlen
Fernández Cruz
(MORENA)**



**Sen. José Ramón
Enríquez Herrera
(MORENA)**



**Sen. Antares
Guadalupe
Vázquez
(MORENA)**



FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



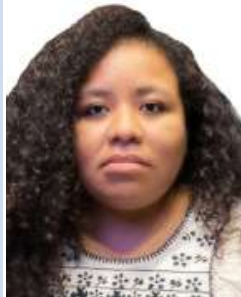
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISIÓN PERMANENTE

DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

Sen. María Celeste Sánchez Sugia (MORENA)



Dip. Cruz Juvenal Roa Sánchez González (PRI)



Dip. José Luis Montalvo Luna (PT)



FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN



DICTAMEN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A FIN DE EXHORTAR A LA STPS A ACTUALIZAR LAS TABLAS DE ENFERMEDADES DE TRABAJO Y EVALUACIÓN DE LAS INCAPACIDADES PERMANENTES RESULTANTE DE LOS RIESGOS DE TRABAJO PARA INTEGRAR AL COVID-19 COMO UNA ENFERMEDAD LABORAL.

SEGUNDA COMISIÓN DE TRABAJO:

Primer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXIV Legislatura.

**Dip. Itzcóatl
Tonatiuh Bravo
Padilla (MC)**



**Sen. Katya
Elizabeth Ávila
Vázquez (PES)**



**Sen. Verónica
Noemi Camino
Farjat (PVEM)**